

REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LLAMAMIENTOS ESPECIALES (Aprobado por Junta de Facultad el 25 de junio de 2024).

ReglamentoUCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz. Artículo 10. Llamamiento especial.

“El llamamiento especial es un llamamiento extraordinario al que podrá concurrir un estudiante, previa solicitud al Centro, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes, debidamente acreditada, que, en las **convocatorias ordinarias**¹, le haya imposibilitado acudir al llamamiento ordinario:

- a) Asistencia a un examen **de la convocatoria ordinaria** el mismo día natural en que estén programados uno o más exámenes finales **en convocatoria ordinaria** de asignaturas del mismo plan de estudios².
- b) Asistencia a reuniones de órganos colegiados en representación de la Universidad de Cádiz.
- c) Enfermedad que imposibilite asistir al examen.
- d) Encontrarse en situación de ingreso hospitalario en la fecha del examen el estudiante, su pareja de hecho o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- e) Fallecimiento de su pareja de hecho o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad en la fecha del examen o en los cuatro días anteriores.
- f) Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento (conforme a las resoluciones oficiales de la Consejería correspondiente de una Comunidad Autónoma o del Consejo Superior de Deportes) o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Cádiz.
- g) Cualquier otro motivo grave que se justifique ante el Centro”.

1. En el supuesto de coincidencia de exámenes la solicitud de llamamiento especial deberá realizarse hasta 72 horas antes del comienzo del calendario de exámenes; para la convocatoria de septiembre, en este supuesto, las solicitudes deberán presentarse antes del 25 de julio (art. 10.5. *Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril*). En el caso de circunstancias sobrevenidas, la petición habrá de presentarse en el plazo máximo de 48 horas desde la fecha del llamamiento ordinario (art. 10.6).

2. Los motivos para poder solicitar llamamiento especial serán los especificados en el artículo 10 del reglamento anteriormente citado y enumerados anteriormente.

3. Las solicitudes de llamamiento especial deberán realizarse mediante el formulario habilitado para ello <https://filosofia.uca.es/solicitud-llamamientos-especiales/> No se aceptarán solicitudes enviadas a través de correo electrónico.

¹ Según el art. 7.1 del citado reglamento; “*Se establecen dos convocatorias ordinarias, la primera inmediatamente después de la finalización del período de docencia (febrero, para las asignaturas del primer semestre, y junio, para las del segundo semestre y anuales) y la segunda en septiembre*”.

² A tener en cuenta el art. 9.3. del citado reglamento: “*En las convocatorias extraordinarias, no habrá llamamientos especiales, sin que ello suponga el quebranto del derecho del estudiante a ser evaluado. En el caso de que **coincidan una asignatura en convocatoria ordinaria y otra en convocatoria extraordinaria**, será potestad del Centro determinar para cuál se establece el llamamiento especial*”.

4. El estudiante, en el plazo establecido por el Centro, deberá remitir al Centro la documentación acreditativa de la circunstancia que le impidió acudir al llamamiento ordinario de una asignatura. De no enviar dicha documentación con anterioridad a la fecha fijada para el llamamiento especial, el estudiante no podrá presentarse al examen extraordinario; en el caso de haberlo realizado, su no presentación conllevará la no corrección del examen, cuya calificación será No Presentado (art. 10.4 *ReglamentoUCA/CG03/2024, de 22 de abril*).

5. Los llamamientos especiales se realizarán en los últimos días del período de evaluación. La fecha, lugar y hora concreta se anunciará a través de la página web de la Facultad, teniendo en cuenta que, según el art. 8.3. del *ReglamentoUCA/CG03/2024, de 22 de abril*, “*en el caso de los llamamientos especiales, el estudiante puede ser convocado a varios exámenes el mismo día, evitando que le coincida la hora de celebración*”.

6. Este Reglamento entrará en vigor el curso académico 2024/2025.